#### SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

			_	
	Año.	Medio,	Tres meses.	nu meë
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é Islas Buleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	1,10	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2074.

# MARTES 7 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS

# PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. han llegado á Barcelona sin la menor novedad el 30 de Junio último á las siete de la tarde, verificando su entrada con la mayor solemnidad y ostentacion, y en medio de las aclamaciones y vivas de un inmenso pueblo agolpado en la carrera para gozar de la vista de la Real familia. En el siguiente dia continuaban SS. MM. y A. sin novedad en su importante salud, descansando de su largo y fatigoso viaje; habiendo salido por la tarde á visitar la catedral en carretela descubierta, y en el transito por las calles principales de la ciudad han sido cordialmente victoreadas por aquellos habitantes, que apenas permitian el paso del coche.

# PARTE NO OFICIAL.

#### NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Junio.

No hubo bolsa por ser domingo.

La Cámara de los Pares ha votado hoy por una mayoría de 111 votos contra 19 la ley que proroga hasta 31 de Dieiembre de 1867 el privilegio del banco de Francia. (Commerce.)

Un navío francés que ha llegado á Panamá, ha traido, dice el Globe ingles, noticias de Callao del 2 de Marzo. Han cesado los rumores de guerra con Bolivia. Un plenipotenciario boliviano nabia logrado hacer desaparecer la prevencion con la república del Perú. Sin embargo, habia tropas concentradas en el Sur. (Id.)

El Standard dice que el Hebé ha arribado á Liverpool con cartas de Montevideo del 18 de Abril: continuaba con el mismo rigor el bloqueo. Se acababa de recibir la noticia de una victoria de Lavalle, nuestro aliado, sobre las tropas de Oribe y Echagüe reunidas. Si el hecho es exacto, sin duda tendremos muy pronto detalles. Pero del modo con que se presenta la cosa, tememos que solo sea un suceso ya sabido.

Vuelven à renacer las dudas del público sobre la Algeria como durante la primera expedicion del mariscal Valée: nótase la misma inquieta esperanza, la misma credulidad en las noticias alarmantes, la misma ansiedad y menos confianza en la fortuna de nuestras armas. El conocimiento de las faltus que se han cometido hace temer que otras de igual naturaleza no atraigan resultados aun mas desastrosos. El rumor vago de la muerte ó captura del general en gefe, ha sido acogido con una credulidad y aun premura sorprendentes; produciendo singular turbacion la idea de las circunstancias funestas á que semejante noticia presta sobrado márgen. ¿En que situacion no deberia estar el ejercito para que este hecho Pudiese ser verdadero, ó pudiera á lo menos anunciarse sin caer en un absurdo? Habíase experimentado alguna sorprena de parte del enemigo, ó se habia cometido alguna impru dencia enorme por la nuestra? El cañonazo que mató al general Damremont al pie de las murallas de Constantina, salvo acaso su reputacion; pero ¿ qué seria de nosotros si un general se hiciese matar para libertarse de la responsabilidad de sus faltas y dejar el mando con honor?

A falta de noticias ciertas sobre los acontecimientos generales, los hechos particulares de que se tiene noticias pueden autorizar à formar tristes conjeturas. Esta multitud de acciones sucesivas ó simultáneas en tautos puntos contra un enemigo tan movil, tan emprendedor, actura las filas de nuestros soldados diseminándolos, cansándolos, agotando su sangre y sus suerzas. ¿ Como podrá ser que un ejército de 600 hombres, dividido en destacamentos, obligado á cada momento á sostener ataques imprevistos, á hacer frente á un enemigo que en todas partes se halla y en todas es mas nu-

meroso, no pierda al fin las ventajas que le dan el arte y la disciplina? Cada combate es una pelea, cada ventaja que se logra á fuerza de valor individual cuesta perdidas cuyo número se aumenta en una progresion deplorable y que diezma nuestra oficialidad.

El mariscal puede apenas disponer de 60 hombres para un conjunto de operaciones; tal es la division de las tropas, tal su debilidad: es menester contar con los sentenciados para reponer el déficit de las filas, débil recurso comparado a las reclutas de los hospitales. A los desastres que resultan del sistema que se ha seguido por el mariscal Valée, es necesario agregar este género de hostilidad que se dirige á las cosechas y á los ganados, á las habitaciones, y que tala un pais de que deberiamos sacar nuestros principales recursos.

Cualquiera que sea el resultado de las operaciones que actualmente se ejecutan, es imposible que dejemos de pagar muy caras las ventajas. Lo mas útil que podemos esperar es una experiencia definitiva que no deje al Gobierno la menor duda sobre la incapacidad del mariscal Valée, y sobre la necesidad de sacar de aquella colonia al hombre que de diez años á esta parte ha causado mayores males.

( Le Commerce. )

Las malas noticias de la Algería que han llegado á Tolon por el paquebote de vapor el Etna, han esparcido la consternacion en esta ciudad. Se esperaban tropas de todas las guarniciones del Mediodia, y los navíos Scipion, Marengo y Guerrero, con algunos barcos de vapor, estaban dispuestos para trasportarlas á Africa, donde es urgente la necesidad de refuerzos, gracias al mal empleo que el mariscal Valée ha hecho de las fuerzas que se pusieron á su disposicion. (Idem.)

Mucho se ha hablado esta tarde de las noticias que se han recibido de Tolon esta mañana, y que por su naturaleza son tan a propósito para concebir las mas vivas inquietudes sobre el resultado de la expedicion del mariscal. El siguiente despacho prueba que han llegado en esecto noticias de Argel de fecha muy reciente; pero si son propias para tranquilizar en órden á los dos convoyes que partieron de Argel para Biidah, se observa con disgusto el silencio absoluto que guardan en órden al mariscal y á las tropas que estan á sus órdenes.

El general Corbin al Sr. Ministro de la Guerra.

Argel 24 de Junio. = "Dos convoyes de viveres destinados para el ejercito expedicionario llegaron el 20 y el 22 á Blidah, de donde se han sacado los enfermos y heridos que se han trasladado á Argel, sin haber sido molestados por el ene-

migo.

"El estado de la llanura y del Sahel es satisfactorio."

## CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TARANCON.

Sesion del dia 6 de Julio.

Abierta á la una, y leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de que el Sr. Ministro de Hacienda remite 80 ejemplares de un proyecto y memoria sobre nuevos aranceles y aduanas, acordándose que se repartirán y archivarán

Se lee y anuncia que se insertará en el Diario de las sesiones el dictamen de la comision mixta encargada de darle sobre el definitivo arreglo de la extinguida biblioteca de

Se procede à la discusion en totalidad del dictamen sobre

proyecto de dotacion de culto y elero.

Et Sr. obispo de CORDOBA, despues de reasumir cuanto habia expuesto en la sesion anterior, dice para probar que no es tanto el descrédito del diezmo como se ha querido suponer, que en su diócesis se ha pagado en estos años con la misma religiosidad que en los anteriores, habiendo llegado á importar en el de 1838, á pesar de que la cobranza se acordo mny tarde, 4.338,438 rs.: manifestando ademas sobre este particular que para formar jui io exacto sobre las verdaderas causas de la baja de esta prestacion es menester tener en cuenta entre otras cosas los gastos de recaudacion que se ban multiplicado extraordinariamente.

Sostiene que debe continuar exigiendose el diezmo, porque es el único medio de que el clero ejerza su ministerio con absoluta independencia de otro poder del Estado.

Hace mencion de la triste sucrte à que se hallan reducidos los exclaustrados y las monjas, manifestando que en la misma vendrian á quedar los eclesiásticos si se determina que fueran pagados por el erario público.

Pasa à examinar el proyecto en cuestion, y dice que no está conforme con el modo de distribucion que establece, porque no puede darse igualdad ni proporcion entre todos los

obispados.

Y concluye diciendo que el art. 6º le bace concebir la idea de que el Gobierno superará todas las dificultades, por lo cual y porque no se creyese que en situacion tan amarga habia hecho oposicion violenta á fin de que el clero no comiera y pereciese, será su voto conforme en la sustancia del proyecto, no en las maneras.

El Sr. HEROS renuncia la palabra.

El Sr. duque de FRIAS, haciendo la historia del diezmo, apoya ligeramente el dictamen de la comision, manifestando las situaciones anómalas en que la cuestion se habia hallado, y la necesidad que habia por apremiar demasiado la epoca de dotar al culto y clero antes que se hiciese la ricoleccion, que ya en muchas partes se habia concluido

El Sr. marques de VILUMA: Señores, dos cuestiones se han presentado de frente en esta grave é interesante discusion. Se nos presenta un proyecto de ley para dotar el culto y el clero; y al tratar de él, insensiblemente y sin intencion venimos á entrar en otra cuestion: de manera que hasta ahora mas ha versado la discusion sobre la cuestion del diezmo, y me contraeré à hablar del proyecto de ley que el Gubierno presenta.

Yo diré poco sobre la cuestion del diezmo, y me contrae-

ré á habiar del proyecto.

Respecto á la primera diré que en la borrasca que está corriendo la nacion española, dar una ley aboliendo la prestacion, que era un medio por el cual se atendia á las principales cargas del Estado, fue un error gravisimo, y un error de que por mucho tiempo sufriremos las consecuencias. La nacion española por el empeño que ha habido de algunos años á esta parte de querer cubrir con créditos y con dinero todos sus gastos y guerras, se ha arruinado, y se encuentra en el estado de que se presente un presupuesto de 1700 millones de reales en dinero para cubrir sus necesidades. Esta cantidad, señores, no la hay de numerario en España, no puede nunca pagarse, y la nacion no puede concebir la esperanza de entrar alguna vez en una via regular y ordenada, siguiendo este

Se abolió el diezmo, y se abolió con tal injusticia, que estan vivos todos los derechos de las personas que han sido despojadas de sus bienes sin indemnización prévia; sus clamores vendrán todos los años aqui: y al decidir esta cuestion, los tendremos constantemente sobre nosotros como una pesadilla.

El orador pasa á probar que la ley de abolicion del diezmo es una ley de privilegio en favor de los ricos contra el pobre; y despues de detenerse à manifestar la conveniencia de dotar al clero por rentas en vez de sueldos, continúa:

La nacion española no puede subsistir sin una gran contribucion en frutos; y los hombres que intentaron hacer la reforma, si creyeron que era justo abolir el diezmo era necesario que hubieran pensado sustituirle con una gran contribucion en frutos, porque es la única posible y la única que produce buenos efectos segun ha podido observarse en esta época

Ademas, señores, no debe perderse de vista que esta décima parte de los frutos está graduada de tal manera que era el minimum posible para mantener el clero en algunas provincias, al paso que en otras daba un crecido sobrante para atender á otras necesidades; y la igualdad que establecia la protección decimal, una vez abolida esta, desaparece del todo...

Esta es una injusticia, que está reprobada en la Constitucion misma; el diezmo no puede abolirse de esta manera, es necesario que no se persista en ese empeño que arruinará á la nacion española; empeño que no se puede sostener, y para sostenerlo es menester venir à una contribucion en frutos. La nacion, aun conservando sus colonias, cuando venian a este pais cantidades inmensas de numerario, y no obstante que tenia mas medios de circulacion que en el dia, sin embargo la base fundamental para cubrir las necesidades era ese diezmo cobrado de esta manera, con sus designaldades y defectos, que se podráu muy bien remediar, estableciéndola como la única contribucion directa de los españoles. Esto debieron tener à la vista los reformadores, y no presentar un presupuesto de 1700 millones, queriéndo o hacer todo con el crédito como si estuviéramos en Holanda ó en loglaterra. Creo. señores, que la cuestion del diezmo no se ha resuelto en España consultando los principios de la justicia, ni los de la economía política, ni los de la conveniencia pública.

Aqui se han cometido errores gravisimos, injusticias grandisimas, y no podremos salir de ellas en muchisimo tiempo. Yo considero que las circunstancias en que el Gobierno de S. M. se encuentra, y el abandono de la prestacion decimal á que se ha visto precisado, le han puesto en el duro trance de presentar una ley evidentemente injusta, que trae consigo designaldades monstruosas que pondrá à las provincias en an que el 4 por 100 de los frutos de la tierra era una cantidad e que no llegaba lo que se distribuia al clero de la prestacion decimal,

Esto es cierto; pero entonces estaba repartido con equidad; entonces todo lo que sobraba se empleaba en las necesidades públicas, y el repartimiento se hacia con justicia. Ahoro no: ahora se da al clero, el de una parte mas de lo que necesita, y al de otra se le priva de lo necesario: ¿y saben los señores del Gobierno cuánto ha producido el medio diezmo en la diócesis de Santander? En la diócesis de Santander el medio diezmo del año pasado no ha producido mas que para el prelado 300 rs., para la primera dignidad 60 rs., para las otras dignidades y canónigos 40 rs., y para los capellanes 3, 2 y 10 rs.: ¿y los curas parrocos? En ese pais el diezmo solo ha producido para estos 240 rs., y han tenido necesidad les feligreses piadosos de suplicarles que no se suesen ofreciéndoles donaciones y tributos voluntarios, y han ido á la capital muchos de estos infelices párrocos á pedir limosna.

Y en un pais de esta especie en que el medio diezmo producia estos efectos jel 4 por 100 bastará para mantener el culto y clero? No. Quien le mantendrá será la picdad de los fieles; ¿y qué sucederá? Que al paso que en unas provincias sobrará con el 4 por 100, en otras será insuficiente y tendrán un culto humilde y pobre, y sin embargo pagarán la contribucion de 180 millones que ahora se les impone, y esta contribucion, que lleva consigo la necesidad de aumentar otro 4 por 100, es decir en especies sin 4 por 100 y otro 4 por 100 en dinero, y tendrá ademas que mantenerse el clero á expen-

Concluye por último manifestando que por esas consideraciones se opone á la ley, no porque no quiera votarla si ha de servir de remedio en alguna parte, sino porque se le figura que se sanciona un principio de injusticia.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, si en efecto la situacion es anómala, como ha dicho el Sr. duque de Frias, es imposible que lo sea por una circunstancia que S. S. ha citado como concausa, porque el Gobierno abandonando su proyecto se adhirió á otro: no comprendo qué se ha querido anunciar con esa indicación; la tomo como salida de la boca de un amigo en el mejor sentido, y bajo ese punto de vista pregunto á S. S.: si el Gobierno hubiera insistido en su proyecto, ¿seria menos anómala la situacion, seria menos apremiante la necesidad? No, porque está en la naturaleza de las cosas. Ya en otro lugar he tenido ocasion de decir que en vano se achaca á las personas lo que está en las cosas: alli manifesté que esto procede de que de un solo golpe se ha abierto un inmenso vacio que ha de costar mucho llenar. Por eso se ve que sus mismos autores no encuentran terreno donde sentar con firmeza el pie. ¿Cómo se explica si no el que habiendo tantas voluntades dispuestas á pronunciar grandes diseurso;, no ha habido una que presente un proyecto de ley? Por no ser lo mismo conocer el mal que aplicar la medicina.

Pero, señores, en esta cuestion, como era de esperar, se van pronunciando graves y sentidos discursos, pero discursos que es necesario analizar, porque analizados dan este resultado: una exposicion de principios y una opinion relativa al

proyecco que se discute.

En cuanto á la exposicion de principios, si hay una cuestion en que quepa toda la tolerancia imaginable, es esta; ¿ pues qué, habiamos de abogar hasta; el derecho de queja de aquellos que hablando en causa propia, y reclamando justicia para si, la reclaman para la clase à que pertenecen? ¿habremos de extrañar el calor y las digresiones? Ciertamente que no; merecen la aquiescencia y deserencia con que se han mirado hasta abora.

Como principio religioso poco discreparemos, porque todos somos católicos, todos somos españoles; pero como económicos, sobre esto se ha hablado mucho, y falta mas que hablar; pero contaudo con lo que se ha hablado, y mas todavía que falta que hablar, todavía el proyecto quedará en su lugar por la necesidad imperiosa bajo la cual se discute y va á votarse. Asi que, la parte de los discursos que hace relacion al proyecto está reducida á alguna que otra observacion, concluyendo con anunciar que se votará. Este sí que es resultado anómalo, y no lo que supone el Sr. duque de Frias. Otra es la causa de esta, tan grande como su efecto: ¿cómo se explica si no, señores, el que muchos que creen combatir de frente el proyecto, no se atreven; y que hasta los que estaban preparados para combatirle renuncian la palabra? Aqui muy somera se presenta la causa de la anomalía.

En los discursos pronunciados en la totalidad de este proyecto se han tocado cuestiones delicadísimas, cuestiones como dijo ayer el Sr. Alcántara Navarro, que da miedo tocarlas; y S. S. tiene mil razones; por eso el Gobierno ha sido extremadamente circunspecto. Hay cuestiones que no pueden tratarse aqui, en cuyos debates tienen tanta parte las pasiones: sin embargo se ha hecho una indicación marcada, sobre, estas cuestiones que da miedo tocarlas, y me veo en esta nece-

Voy á hacerme cargo, aunque ligeramente, de las reflexiones que se han presentado, y empezaré por el discurso del Sr. patriarca.

S. S. no ha quedado satisfecho con la declaracion que contiene el proyecto relativa á los bienes del clero. Hace poco tiempo que el clero se contentaba con menos, con la suspension de la enagenacion. Esto explica algo mas, y creo que cuando esta ley llegue á la sancion de S. M., el clero no tendrá que quejarse, y al contrario agradecerá este favor á la mano que se lo dispensa; llámole favor en un sentido lato: bajo ese punto de vista lo considero yo para decir que aun quedarán agradecidos.

En seguida el Sr. patriarca presentó un cuadro triste de la situación del clero: añadió una pincelada oscura mas al cuadro del Sr. Navarro, y dijo que las puertas del santuario estan cerradas con piedras cuadradas. A mí me cabe el consuelo de ser el que ha removido algunas de esas piedras, porque era un deber mio: crei que las circunstancias permitian hacerlo, y lo hice: no me parece pues que el clero estará quejoso de que haya dejado de aconsejar á la Corona que les tienda su mano en todo lo que de ella dependa. Pero se ha dicho tambien por el mismo Sr. patriarca que cómo no se dan órdenes. Eso se explica por sí mismo; y sin embargo de dar todas las que se pueden dar, una puerta hay abierta, la libre oposicion á un concurso; el que valga para ello que se presente. No está pues tan obstruida la puerta del santuario : por

cuantos obstáculos he podido, aconsejando á la Corona segun me ha dictado mi conciencia.

No traslacion. Este es un punto que merece la consideracion del Senado, la de las Córtes, y ha merecido tambien la

Es verdad cuanto ha dicho el Sr. patriarca; es un dolor que un clérigo desce pasar á otra iglesia de la en que se halla, y el Gobierno no le pueda trasladar, siendo asi que nada se pierde puesto que si va á ocupar un beneficio, otro deja.

A mi me sirve de bastante ver esta disposicion en uno de los Cuerpos colegisladores para llevar á efecto un proyecto que tenia pensado, y que considero de suma necesidad, porque en la prohibicion de proveer prebendas eclesiásticas se dejó primitivamente cierta latitud para el caso de un mérito eminente, de un servicio singular, pero despues se restringió eso de tal manera, que verdaderamente se pusieron piedras cuadradas, y el Gobierno no tiene arbitrio absolutamente para proveerlos aun cuando tenga que cerrar una catedral por falta de elero correspondiente.

Me alegro pues haber oido expresarse asi la opinion en uno de los Cuerpos colegisladores: yo aprovecharé esta á tiempo,

yo aprovecharé esta indicacion.

Entrando ya el Sr. patriarca en los resultados inmediatos de este proyecto de ley, habló de la designaldad de las asignaciones de los párrocos de las distintas diócesis. S. S. quiere que esta designaldad se gradúe por la pobreza del pais. El Sr. patriarca parece que no lleva á bien que tenga igual dotacion, ó esté igualmente pagado, el párroco de un pueblo de 12 vecinos pobres, y el de una feligresía mas extensa y de feligreses mas acomodados.

Yo creo que respetando la dignidad que se debe al sacerdocio, es menester pensar de otra manera. ¿ Qué es un párroco, señores, qué ha sido un párroco de un pueblo de 12 vecinos miserables? El número 13 de los miserables. Y ahora me ocurre un hecho que referiré el Senado. Cuando yo servia en los ejércitos nacionales en la anterior época constitucional, se me rogó de parte del párroco de un pueblo que tuviera la bondad de ayudar una misa porque no habia quien lo hiciera. Yo contesté: « diga V. al Sr. cura que no faltará quien lo haga, que lo haré yo ú otro compañero."

Partiendo de esto, se fue á vestir; y cuál fue mi sorpresa, señores, cuando vi que el párroco era el que me habia rogado, que creia yo que era el aldeano mas infeliz de aquel pueblo. Guando en un pueblo pequeño es reducido y pobre el vecindario, mas necesita de la caridad del párroco, y mas sueldo há menester este para ejercitarla. En un pueblo pequeño es menester que se ejercite la piedad; en un pueblo pequeño es menester que luzea la antorcha de la fe tan radiante como en los grandes, y cuidado que la fe del pueblo es material, y eso el Sr. patriarca lo sabe mejor que yo; cuidado que la religion del pueblo es muy material.

Continuando S. S. en presentar el cuadro de la desigualdad, emitió una idea que es la que vo le ruego que rectifique. Dijo el Sr. patriarca que los labradores de Andalucía si veian que del sobrante de la imposicion que satisfacian se mantenia el culto de otras iglesias, no la pagarian, y tendrian razon. No la tendrian, porque si no se les obliga á hacerlo propter conscientiam, se les obligará propter legem. Esta idea quisiera yo que rectificase S. S. para que hiciera conocer á los pueblos que en conciencia debian pagar lo que

Llego por fin á lo que yo llamaba cuestion delicada y grave para mí. Ha dicho el Sr. patriarca: "yo quisiera que en este proyecto se diera alguna esperanza de que se habia de contar con la anuencia de la silla romana para lo que fuera necesario." Y para qué quiere S. S. esa esperanza? Puede alguno creer, puede alguno imaginarse que no haya de contarse con la anuencia del padre comun de los sieles para cuando sea necesario? Ninguno puede creerlo.

Esto lo ha tenido el Gobierno presente al tratar del arreglo del clero, pues fue uno de los pensamientos que la junta eclesiástica nombrada al efecto y compuesta de personas tan respetables emitió en su dictámen, que decia como el señor Alcántara Navarro que esta era una medida que no podia adoptarse por la situacion, por las circunstancias, y porque todos los lugares no son para todas las cosas: y hasta aconsejaba al Gobierno para que formulara las preces al Santo Padre para los casos que pudieran ocurrir. Y aquella corporacion de sabios decia lo que el Senado tendrá la condescendencia de oir.

"Ademas de esto será indispensable hasta cierto punto la concurrencia de la autoridad de la cabeza visible de la Iglesia." Pues este mismo principio ni se ha combatido aqui, ni se combatirá por nadie. Hay casos en que es necesario, indispensable: no habrá ningun español que se atreva á negarlo; y si le hubiera, 100, 10, 20 son pocas: 12 millones de voces se levantarian para ahogarle. Hay casos en que es solo conveniente, y en estos casos pueden disputarse las opiniones; pero

la mayoría siempre se inclina á que se haga lo conveniente. Pues si el Gobierno por mi órgano está manifestando hoy lo mismo que manifestó la respetable junta eclesiástica de que en el otro Cuerpo se ha hecho tan honorifica mencion, no hay para qué echar nada de menos en el proyecto, pues si algo falta, lo suple la expresion oral del Gobierno, pues lo que yo he manifestado es la opinion de los seis Ministros de la Corona.

Por último, el Sr. patriarca manisestó una opinion, que por ser tan respetable, en el hecho solo de ser de S. S., debo hacerme cargo de ella.

Dijo S. S. que es preciso acomodarse á las circunstancias del pais para fijar la contribucion que ha de mantener el culto y clero: este es uno de los medios con que se atacaba la prestacion decimal, porque era una prestacion que no tenia mas que el solo y único objeto de mantenerlos.

Cuando se considera la prestacion bajo el punto de vista económico, cuando se considera entre el número de las contribuciones ordinarias, entonces es cuando se levanta un grito bien repetido si, pero por fortuna bien contestado, de que si todos participan del pasto espiritual, todos deben pagarle. Me acuerdo que esta opinion ha sido bien combatida por el digno obispo de Zamora cuando se discutia la ley de diezmos. Es un error, señores, el peusar asi. El Estado no puede menos de mirar los resultados de esa prestacion como una contribucion, como uno de los medios para cubrir sus cargas, y que es indiferente que se aplique á este ó á otro

estado de irritacion que será dificil calmar. No basta decir mi puedo asegurar al Senado que he contribuido á remover lobjeto. Lo propio sucederá ahora si este proyecto de ley se

sanciona. El producto de la bula servirá para la manutencion de las monjas; y habrá quién diga: "pues yo no tomo bula: porque que tengo que ver con las religiosas? Los que sean ami. gos de ellas y piadosos que saquen la bula y las mantengan," Se descenderá á la aplicacion, y entonces tendria que seguir. se estrictamente el principio de conveniencia, que es el que siempre tiene que mirar el Gobierno en estas cuestiones. Por consecuencia, Señores, lo que decia el Sr. patriarca contra este proyecto de ley, examinándole económicamente, lejos de perjudicarle, le favorece, porque eso que ha manifestado S.S. dañaria á la prestacion decimal, porque afirmaria la creencia de que lo que se hace por el pueblo, el pueblo debe pagarlo, y que debiendo pagar el que recibe, todos los que lo reciben deben pagarlo. Por eso se pensó en una capitacion, pues se decia: una vez que todos son católicos, que todos recla ben igualmente el pasto espiritual, son bautizados, confirma, dos, se confiesan, contraen matrimonio y reciben las honras funebres despues de la muerte, todos deben mantener á los que ejercen ese ministerio. Pero, Señores, ya he dicho <sub>que</sub> esta cuestion no puede sostenerse.

El Sr. marques de Viluma, despues de rozonar sobre la cuestion del diezmo, ha convenido con todo lo que yo dije ayer, y ha dicho que gravándose á los productos de la agricultura con el 4 por 100, y estableciendose despues una contribucion extraordinaria de 180 millones, quedaria siempre recargada la agricultura, porque no se la descontaria en esla contribucion lo que por la otra pagara. En la ley sobre con. tribucion extraordinaria se dice que se procurarán igualar to. das las clases, y por lo tanto no tiene lugar esta observacion

Ultimamente ha dicho el Sr. marques de Viluma: "otro principio de injusticia: en unos paises habrá suficiente con el 2 por 100, y en otros no bastará el 4 por 100, y vamos á <sub>ver</sub> desigualdades enormes." No puede haberlas, ese mal está ya prevenido en la ley. Dice que el producto de los recursos que en ella encierra , se distribuirán proporcionalmente te. niendo en consideración no solo la ley de Junio de 1858, sino la Real órden posterior aclaratoria, y entonces se dijo: pasen los sobrantes donde haya déficit, y empiécese por cubrir el minimum de las asignaciones. Eso pues se previene aqui, y no puede llegar ese caso duro y affictivo que ha manifestado el Sr. marques.

Despues de todo esto, despues de haber visto que los señores que han hablado en contra lo han hecho contra las consecuencias y resultados de otras disposiciones, y de ninguna manera contra el proyecto en sentido de desaprobarlo, creo que cederán todos al convencimiento de la necesidad y de salir pronto de esto, y siendo asi, el Senado no extrañará que el Gobierno sea parco en usar de la palabra, porque cada dia es mucho mayor la necesidad.

El Sr. duque de FRIAS renuncia la palabra.

El Senado declara haber lugar á pasar á la discusion por

Se lee el voto particular del Sr. Isla Fernandez.

El Sr. ISLA FERNANDEZ empieza manifestando que u opinion particular en la materia estaba consignada en el voto particular que había presentado, y de consiguiente que á él remitia el juicio del Senado, limitándose únicamente á hacer algunas consideraciones sobre la situacion en que se encontraba.

Dice que todos los que habian hablado en contra del dictámen de la mayoría habian apoyado por sus discursos su voto particular, y que solo lo avanzado de la estacion les hacia votar el proyecto de la mayoría; añade que todos convenian en aprobar cualquiera cosa para que desapareciese cuanto antes de la legislacion esa ley hecha con mal acuerdo en 1837, y continúa diciendo:

Señores, si la cuestion que nos ocupa fuera menos grave, podia caber un término medio; mas cuando se trata de una cuestion en que van enlazados los intereses morales, religiosos, políticos, y hasta los sentimientos de esta nacton; cuando se trata de los principios fundamentales de la sociedad, del respeto á la propiedad; cuando se trata de la conservacion del orden y del respeto que merecen instituciones antignas, y que no pueden destruirse sin conmover la sociedad hasta en sus cimientos, entonces en estas grandes cuestiones no caben esos términos, y los cuerpos colegisladores necesitan dar un ejemplo de firmeza y decision por los principios sociales, por las máximas de órden y conservacion. El Senado está establecido para esto, y jay del Senado si desatiende su primer deber! Si el Senado ha de cumplir con sirmeza y con gloria esta cuestion augusta, es menester que en todas las discusiones en que se interese el órden y la conservacion de los demas principios en que se funda se pronuncie abiertamente por ellos. Y pues que estamos de acuerdo en que la ley de 1837 no es conveniente, y sí por el contrario perjudicial, yo creo que para acabar completamente con esta digamos: "restablézcanse las cosas al estado que tenian ante-

¡ Ah! Señores, si el Senado tuviera el convencimiento que yo, y conforme á él procediese ¡qué dia de gloria seria para la causa de los principios del órden social! ¡Qué dia de triunfo al mismo tiempo tambien y dia de triunfo y gloria para cl Senado! Afianzaria su existencia, y se sabria que el Senado de la nacion española era el valladar donde se estrellaban todos los proyectos de revolucion y de trastorno.

Pasa á manifestar que la supresion del diezmo no está consumada, y sí solo intentada y por unas Córtes que autoras de la Constitucion, despues de promulgada esta continuaron legislando bajo formas enteramente contrarias á las que la Constitucion establece, consideracion gravisima que no debia perderse de vista.

Hace por último varias reflexiones sobre el derecho de los partícipes legos, y concluye diciendo que en vista de todas ellas no aprobara la ley sino despues de haber hecho todos los esfuerzos posibles para que se tomen en consideracion unos derechos tan sagrados y tan universalmente reconocidos.

Se pregunta si se toma en consideracion, y contestándose negativamente se procede á la discusion por artículos, siendo aprobado sin ella el artículo 1º

Se lee el artículo 2º

El Sr. TEJADA usa de la palabra en contra, maniscestando que las Córtes no tienen derceho para gravar á la agricultura con ese 4 por 100 que se establece en el artículo, porque si se considera como una contribucion, la Constitu-

de la sociedad; y si el diezmo es un censo, no tiene nadie facultad para rebajarle de una manera tan excesiva.

El Sr. PRESIDENTE: Suspéndese esta discusion. El Sr. Ministro de la Gobernacion remite al Senado la

signiente comunicacion.

«SS, MM. y A. llegaron á Martorell el 29 del mes anterior á las nueve y media de la noche sin novedad en su importante salud: debiendo salir al dia siguiente para Barcelona."

El Senado lo oye con satisfaccion.

Las secciones 3ª y 5ª han calificado de útil y oportuna la proposicion de los Sres. Varona, Viluma y Ondovilla sobre reparacion á costa de la nacion de los edificios incendiados en Roa y Nava de Roa, opinando por el contrario la 1ª, 2ª

El Sr. PRESIDENTE levanta la sesion á las cuatro y media, señalando antes la siguiente

Orden del dia para la sesion pública del martes 7 de Julio de 1840.

Segunda lectura de la proposicion de ley sobre reparacion á costa de la nacion de los edificios incendiados en Roa y Nava de Roa por la faccion de Balmaseda.

Discusion de los dictámenes de las comisiones mixtas de ambos cuerpos colegisladores sobre los proyectos de ley para abono de doble tiempo de servicio á los individuos del ejército y armada constitucional en la guerra de 1820 á 1823, y al pago en metálico en equivalencia de efectos de la deuda pública, de los bienes nacionales cuyo valor no exceda de

Continuacion de la pendiente de los artículos del proyecto de ley para la dotación del culto y clero.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 6 de Julio.

Se abre á la una y cuarto.

Se lee el acta de la anterior, y queda aprobada.

Se acuerda que conste en el acta el voto del Sr. Cobo de la Torre conforme con el de la mayoría del Congreso en la resolucion tomada ayer por este sobre el voto particular de los Sres. Barata y Perpiñá.

El Congreso queda enterado de una comunicación del senor Ministro de la Gobernacion , en que participa que SS. MM. y A. llegaron sin novedad á Martorell el 29 del pasado, y salian al dia signiente para Barcelona.

A propuesta del Sr. Presidente acuerda el Congreso reunirse mañana en secciones á primera hora.

El Sr. PRESIDENTE ofrece á la consideracion de los se-

nores Diputados que hay 37 licencias concedidas, y que unos señores han marchado ya, y otros marcharán dentro de poco. Se leen y quedan aprobados dos dictámenes de la comision

de Actas, el primero relativo á la aprobacion de las de Leon y admision de los Sres, marques de Montevirgen y Baeza, y el segundo sobre la admision del Sr. Florez Calderon, Dipu-

Se lee el proyecto de ley relativo á la asignacion de pensiones á las vindas de jueces de primera instancia asesinados por los facciosos.

No habiendo quien pida la palabra en contra de la tota-

lidad, se procede á la discusion por artículos.

Quedan aprobados sin discusion los artículos 1º y 2º, que dicen asi:

Art. 1º Se señalan pensiones de 6600 rs. para sí y para sus hijos á Doña María Jacinta Perales y Doña Manuela Novato.

Art. 2º Se schala otra pension de 5500 rs. a D. Fermin Abella, hijo de D. Joaquin, juez de primera instancia del partido de Pina.

Se lee el art. 3º y la siguiente enmienda al mismo 3º del

Art. 3º Para el completo de estos haberes se tendrá en cuenta la viudedad del monte pio, y la diferencia entre esta y la pension se considerará como carga del tesoro público. Enmienda del Sr. Huet.

Art. 3º La posesion de estas pensiones se entenderá sin perjuicio de las que correspondan á los interesados por viudedad ú horfandad que tengan derecho á percibir por el monte pio respectivo.

por su autor El Sr. BARRIO AYUSO dijo que por su parte estabaconforme con la enmienda, y que la votaria, quedando no obstante cada uno de los señores de la comision en libertad

de votar lo que le pareciere. El Sr. PERPIÑA: Es necesario que la comision se fije en un dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Continúa la que ayer quedó pendiente sobre la contribucion extraordinaria de guerra.

El Sr. COBO DE LA TORRE manifiesta su deseo de que se lea una enmienda que presenta con el Sr. Orfila y otros señores al art. 2º del proyecto.

El Sr. PRESIDENTE hace leer el art. 1º de las adiciones al reglamento, y dice que no puede hacerse la lectura de la enmienda por haberse presentado despues de abierta la discusion del proyecto.

El Sr. COBO DE LA TORRE insiste apoyándose en el art. 106 del reglamento en que se consideran como enmiendas los dictámenes de las minorías de las comisiones.

Se pregunta al Congreso si se leerá la enmienda á que ha hecho referencia el Sr. Cobo, y se acuerda que no por 40 señores que quedaron sentados contra 32 que se levantaron. Et Sr. duque de Gor retira una enmienda que tenia presentada al art. 2º del proyecto.

Se lee otra al mismo artículo firmada por el Sr. Udaeta, que dice asi:

Art. 2º La cantidad que se fija en el artículo anterior se repartira de este modo: sobre la riqueza territorial y pecuasobre consumos 50 millones.

mitir la comienda en la parte que dice relacion con los 30

millones, porque es asunto ya votado ayer por el Congreso;

y que en cuanto á los 50 millones que el Sr. Udaeta propone

se impongan sobre consumos, tampoco es admisible porque no

cho por su adopcion dije ayer á S. S. que reconocia que en

algunos pueblos podria ponerse en práctica, pero que habria

que poner algunas restricciones: 1ª que el pueblo se comprometiera á pagar el cupo dentro del mismo plazo que la ley

marca; y 2ª que la disposicion de esta enmienda no ha de

afectar à las rentas que existen, porque dígase lo que se quie-

ra, los recargos á los consumos no pueden menos de perjudi-

algunos otros recursos; pero esto tiene tambien otro inconve-

niente, y es que los ayuntamientos, si no se les sujeta, come-

tricciones, seria necesario tambien mas tiempo del que se em-

plea ordinariamente para estas discusiones de enmiendas.

Creo que algunos ayuntamientos podrian proporcionarse

Por otra parte, para adoptar la enmienda con estas res-

Puesta á votacion la enmienda, no se toma en conside-

Se lee una proposicion incidental del Sr. Perpiná, que

Propongo que se suspenda la impresion en el Diario del

El Sr. Ministro de HACIENDA manifiesta que no se

repartimiento de la contribucion extraordinaria presentada

por el Gobierno hasta que se haya discutido y votado el ar-

tículo 3º del proyecto de ley relativo á dicha contribucion.

opone á que se publique ó no el repartimiento antes ó des-

pues; pero que dehe insistir en que la comision de su dictá-

men sobre él, y se discuta y vote por el Congreso por ser de

Puesta á votacion la proposicion, no se toma en conside-

El Sr. APECECHEA, por lo poco que pudimos entender,

El Sr. PUCHE manifiesta que la comision siente que se

Pasando á contestar al Sr. Apecechea, dice que la agri-

le impugna, fundándose en que habiendo el comercio tenido

siempre muchas trabas porque la legislacion antigua le ha

favorecido mas que á la agricultura, no debe pagar una can-

hayan hecho comparaciones de unas clases con otras, á las

cultura ha estado tambien vejada y oprimida por las dispo-

siciones legales de todos los tiempos que han impedido en

gran parte su desarrollo. Que aunque la cantidad que se im-

pone al comercio es fija, y no la del 4 por 100 que se supo-

ne pagará la agricultura, es necesario advertir que en caso

de ser posible la recaudación del 4 por 100, se ha admitido

alguna, la misma ignorancia hay acerca de lo que se impone á

ñosa, este gravamen no pesa tanto sobre el comercio como

Que si este gravamen se le impone al comercio sin base

Que si la falta de extraccion que tienen las harinas es da-

Concluye rogando al Congreso tenga á bien aprobar el

El Sr. APECECHEA deshizo equivocaciones, pero no pu-

El Sr. Ministro de HACIENDA: Me levanto para mani-

Ha dicho S. S. que los derechos de harinas en la Isla de

Ya que estoy levantado debo repetir lo que ayer tuve el

festar que el Sr. Apecechea ha padecido una equivocacion

Cuba estan impuestos por el intendente: esto es inexacto; es-

tan impuestos por una Real órden de 30 de Julio de 1834, y

si bien luego se han recargado fue en virtud de una junta

honor de decir al Congreso: el cupo de 50 millones que se

asigna al comercio es excesivo y no guarda relacion con el de

la riqueza territorial. Asi desearia que se tomara un término

medio como el de 40 millones entre el dictámen de la comi-

El Sr. PUCHE: La comision no hallándose reunida no

El Sr. AILLON manifiesta que, aunque como ha dicho

el Sr. Apecechea, es excesivo el cupo de 50 millones que se

asigna al comercio, no obstante á la agricultura no se la pue-

de cargar mas de los 130 millones, y habiendo de votarse

que con asignar solamente 130 millones á la agricultura, es-

tá recompensada del recargo que sufre en el 4 por 100 desti-

nester pasar por los que hay, de los cuales no debemos sepa-

rarnos. Yo encuentro que se ha tenido cierta consecuencia con

los capitalistas para el pago de la contribucion, y esto creo

sea efecto de que los necesita el Gobierno para sus compro-

misos. Si fuera posible leer la lista de los que tienen deudas

en favor de esa contribucion, se veria que habia muchos que

puesto en venta para que sa producto sirva de pago.

Añade que no impugna el repartimiento, sino la idea de

Continúa diciendo: Faltan datos absolutamente, y es me-

sion y el voto de los Sres. Barata y Perpiñá.

puede hacer ninguna variacion en su dictámen.

180, precisamente el comercio ha de pagar 50.

nado para la manutencion del culto y clero.

la cantidad menor, suponiendo que sean 70 millones.

esto sin perjudicar á las contribuciones ordinarias.

Apoyada por su autor,

mienda con ciertas modificaciones.

car á los productos de estos mismos.

Apoyada por su autor,

cuales no ha dado lugar.

la agricultura.

muy grave.

creada por la ley.

sobre la agricultura.

dictámen de la comision.

dimos entender á S. S.

dice asi :

su atribucion.

ten à veces abusos de mucha trascendencia.

Se lee el artículo 2º del proyecto.

tidad tan exorbitante como la de 50 millones.

El Sr. PENA AGUAYO manifiesta que no se puede ad-

cion establece que haya de repartirse entre todas las clases | ria 100 millones: sobre la industrial y comercial 30 millones: I da satissecha, pues hay que tener en cuenta el 4 por 100 que pagan para dotacion de culto y clero.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Ha manifestado el sonor Aillon que la razon por que no se ha cobrado el subsidio es porque el Gobierno ha tenido consideracion con los capitalistas. Señores, yo me he admirado de oir al Sr. Ailfon esta especie de inculpacion que ha hecho al Gobierno. Paes qué, jel Sr. Aillon no sabe que el Gobierno ninguna parte directa tiene en los repartimientos? ¿No sabe que el cupo industrial se ha repartido por las juntas de comercio, y que su cobranza ha estado á cargo de los ayuntamientos? ¿Qué consideracion ha de haber podido tener el Gobierno? Es algo mas extraño de lo que debe ser en esto el Gobierno, y ojalá tuviese intervencion mas directa, que asi se hubieran evitado las injusticias de que se queja S. S., y la cobranza se hubiese hecho mucho mejor. El Sr. Aillon debe saber los obstáculos que ha encontrado el Gobierno para ser efectiva

Por lo mismo que le considero instruido al Sr. Aillon, me admiro de haberle oido. Las cuotas que hay sin cobrar no son de capitalistas, sino de una multitud de contribuyentes á quienes no se les puede sacar un cuarto, porque son propietarios á quienes se cargan cuotas superiores á sus fuerzas.

Para que no se parta de un supuesto equivocado en cuanto á los débitos por la contribucion de guerra, debo decir que en estos débitos estan los cupos de las provincias Vascongadas y Navarra, que no han podido cobrarse por estar pendiente el asunto relativo á los sueros.

En el repartimiento actual se han señalado cupos á esas provincias; pero no podrán ser efectivos por estar, como va he dicho, pendiente la cuestion de fueros, y el Gobierno no ha podido menos de considerar á esas provincias que en estado normal.

El Sr. AMOR: Parecerá extraño que un Diputado que está decidido á no dar su aprobacion al proyecto, haya pedido la palabra en pro de este artículo. Pero cuando be oido decir que el comercio habia sufrido mas que la industria, y que por eso habian desaparecido de España los capitalistas, no he podido menos de tomar la palabra en favor de este artículo, porque quiero en lo que sea posible cooperar al menos gravamen de los pueblos.

Yo quisiera, señores, que se presentase un solo propietario que pudiese poner de manifiesto lo que tenia antes; pero no es asi por desgracia, pues todos los propietarios han padecido extraordinariamente, especialmente los labradores. Los facciosos no se han llevado algodones, cacaos; en fin, otros objetos de comercio; pero en cambio se han llevado todo el trigo y cebada que han podido, con los demas artículos ma-

La agricultura ha quedado enteramente destruida, y es menester cerrar los ojos para no ver que ha sido mas desgraciada que el comercio, pues este aun tiene algo; pero la agricultura nada tiene, sino ojos para llorar. Asi pues, yo apruebo el artículo.

El Sr. PERPIÑA: No parece sino que la discusion que ha habido estos dias no ha servido para nada, porque se ha confundido el comercio con la industria. En la clase comercial hay algunas clases que no pagan á proporcion, y este cs un defecto el cual podemos enmendar ahora. Si se dijese, de los 50 millones que se señalan al comercio, los 20 se recargarán sobre la 1ª y 2ª clase, no tendria inconveniente en aprobar el artículo.

Debo decir que han sido incendiadas varias poblaciones de mi provincia, y por lo que se ha dicho, de si han padecido mas los comerciantes que la industria, si han sido saqueadas por los facciosos algunas casas, tanto ha sido la del labrador como la del artesano. Por último, todos han padecido por igual, y todos merecen por eso consideracion, pues la guerra no ha respetado á nadie. Así pues, yo creo que debe volver el artículo á la comision para que lo redacte de nuevo.

El Sr. ARGUELLES, despues de contestar á algunos argumentos del Sr. Apecechea, dice que no tiene inconveniente en aprobar el artículo porque nada se ha dicho que le retraiga de hacerlo, y cree que para que no se diga que el recargo es excesivo, se debe poner de acuerdo el Gobierno con la

A peticion de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y habiendose declarado que sí, se puso á votacion el artículo, y fue aprobado en votacion nominal por 67 votos contra 25.

Se leyó el art. 5º, que dice asi:

«El repartimiento entre las provincias de los dos cupos expresados se hará por el Gobierno, adoptando por base los que se fijaron por los dos mismos conceptos de territorial, industrial y de comercio, en la ley de 30 de Junio de 1858, sin perjuicio de las rectificaciones à que den lugar los demas datos que posea, ó le faciliten las oficinas de hacienda en virtud del conocimiento que deben tener de los efectos que hayan causado aquellos."

El Sr. BENDICHO se queja de la desigualdad con que se procedió al hacer el reparto de esta contribucion en 1858, respecto á la provincia de Almería á la cual representa, paes dice que se la recargó en dos millones comparativamente con la de Granada, sin que se tuviese presente que la de Almería es pobre y que la agricultura cada dia es mas escasa. Ruega por lo tanto al Sr. Ministro que tenga á bien dar alguna esperanza en que se moderará la injusticia que se cometió con dicha provincia, y asi votará el artículo, pues espera que el Sr. Ministro conocerá la justicia con que pide no se le recargue de un gravamen que no puede menos de conocerse que es excesivo.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El repartimiento ya esta hecho, y se ha formado por el principio que se señala. No puedo dar mas esperanza.

El Sr. duque de GOR apoya el artículo, vindicando á la provincia de Granada, á quien representa, de varias alusiones hechas por el Sr. Bendicho.

El Sr. MENDIZABAL: Al examinar el reparto que ha tenido la bondad de hacer la comision, no puedo menos de reproducir las mismas razones del dia anterior. Yo quisiera que los gefes de Hacienda pública me dijesen de buena fe,

podian muy bien haber satisfecho lo que les correspondia. Ello si es posible, que en el estado actual que tiene la provincia es que se han visto yuntas de labor puestas en venta, carros de Madrid, puede representar una dozava parte de la riqueembargados; pero no se ha visto ningun artículo de comercio za. Apelo al Sr. Ministro de Hacienda por los conocimientos que tiene en la provincia de Madrid. S. S. sabe que aun en Por no molestar mas al Congreso digo que estoy conforme aquella época en que desempeñaba el destino de une de los on los cupos; pero no se crea que la riqueza territorial que-

se cobrarian, y dado caso que se cobrasen no se verificaria El Sr. UDAETA, deshaciendo equivocaciones, manifiesta que el Sr. Ministro de Hacienda habia convenido en la en-El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo me hubiera dispensado de tomar la palabra para contestar al Sr. Udaeta por haberlo hecho ya el Sr. Peña Aguayo, si S. S. no hubiera dicho que yo habia convenido en la adopcion de la enmienla contribucion. da. Debo manifestar que S. S. me ha hablado repetidas veces de ella, que he resistido á sus instancias; pero instado ya mu-

principales geles de Hacienda, no podia considerarse que Madrid representase la dozava parte de riqueza. ¿Dónde estan pues las fábricas, la agricultura, la industria? ¿ Cuál es sa comercio, en qué estado se encuentra la propiedad urbana? ¿ representa por ventura lo que hace seis años? No, ¿ y por qué? porque habitados los cuartos por vindas, cesantes y jubilados, y estos no percibiendo del tesoro sino muy poco, les es imposible de manera ninguna el pagar. ¿ Y el comercio cómo se balla? Ciento veinte millones debe el tesoro á los empleados de Madrid, y necesariamente el comercio se ha de resentir de esta falta.

A pesar de la energía del señor intendente de la provineia, todavía se ballan en descubierto muchas cantidades por

no haberse podido cobrar.

Asi pues, si el Sr. Ministro admite á los comerciantes en pago de la contribucion lo que se les debe por sus cuotas, y á los propictarios por sus inquilinatos, en ese caso podrá considerarse lo que la comision señala, pero de otro modo es imposible.

El Sr Ministro de HACIENDA: El Ministro no puede adoptar el partido de admitir en pago lo que indica el señor Mondizabal; porque en ese caso era menester decretar otra suma para igualar á todos, pues no seria regular que se procediese con equidad con inos y con otros no.

El Sr. LARRIBA apoya el artículo; pero hace ver que con el ejemplo de lo sucedido en el repartimiento que se hizo en 1838, ahora se deben rectificar todos los defectos que se hubieren encontrado, y reparar en lo posible la desigualdad que hubiese respecto de algunas provincias.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Gobierno ha formado el reparto sobre la base del art. 2º, y para la formacion de este repartimiento se ocnpó por largo tiempo una junta de gefes.

Los Sres. Diputados deben contar con que el repartimiento que hay hecho es el que el Gobierno adoptará aprobado

El Sr. GIL (D. Pedro): Solo he pedido la palabra para rogar à la comision que tenga la bondad de anadir al artículo lo siguiente: "asi como de las pérdidas que algunas provincias hayan sufrido por efecto de la guerra actual."

Al pedir que se admita esta adicion al art. 3º no es mi objeto recargar á ninguna provincia mas de lo que la correspanda. Pero no quiero que se tengan en cuenta los sacrificios que algunas han hecho, y se compare la pérdida sufrida con las que no hayan tenido tanta, pues de otro modo será proceder con injusticia. Suplico á la comision tenga á bien admitirla, porque creo que el reparto debe ser proporcional.

Habiendo pasado las cuatro horas se preguntó al Congreso si se prorogaria la sesion, y se acordó que sí por 33 votos

El Sr. BARBA, como de la comision, justificó á esta de los cargos que se han hecho en cuanto al reparto, manifestando que la inexactitud que haya en la base es efecto de los pocos datos que existen. En cuanto á la enmienda del señor Gil dice que no hay necesidad de que el Congreso la admita, porque por el artículo queda autorizado el Gobierno para ocurrir a lo que quiere S. S. Asi pues, cree que el Congreso debe aprobar el artículo.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y babiéndose declarado que sí, se puso á votrcion el artículo, y quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion, y señalando para mañana la continuacion de la discusion pendiente, levantó la sesion á las cinco y media.

# MADRID 6 DE JULIO.

Un secretario de intendencia, cesante, que cuenta muehos años de servicio, y tiene buenos conocimientos administrativos y económicos, desea obtener una secretaria de ayuntamiento de cualquier pueblo de la provincia de Madrid ó inmediatas. La corporacion municipal que guste favorecerle, se servirá dirigirse á D. José Dueñas, calle de la Montera, púmero 36, librería extrangera.

## BOLSA DE MADRID.

Cotisacion del dia 6 à las tres de la tarde.

## BFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 26; cinco dieziseisavos, ½ y 26½ con cupones al contado: 26%, 3, ½, ‡, oace dieziseis. avos, ½, trece dieziseisavos, siete dieziseisavos, 27 un dieziseisavo, 26 nueve dieziseisavos, 27/2, 27 á v. f. ó vol. y firme:  $26\frac{1}{4}$ ,  $27\frac{1}{4}$ ,  $27\frac{1}{4}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{7}{8}$ ,  $\frac{3}{8}$  por 100 con enpones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 53 á v. f. ó vol., 6 tres dieziseisavos, 6, 1 y 6 4 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100 nuevas.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 383. Paris, 16-6 din.

Alicante, # á f d. Barcelona, á ps. fs., 🖁 din. b. Bilbao, & diu. d. Cádiz, § id.

Coruña, 14 din d. Granada, 13 din. id. Málaga, ¾ á 1 id. Santander, ‡ á par b. Santiago, 1 d. Sevilla, & á 1 id. Valencia, # á # b. Zaragoza, # á # d.

Deseuento de letras, á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escri bano de su juzgado D. Francisco Algarra, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve dias á Celestino Muñiz, hijo de Bernardo y de Teresa Menendez Valdés, natural de Candas en Asturias, procedente del convenio de Vergara, y criado que ha sido en esta corte del Exemo. Sr. D. Ramon Ortiz de O añez, teniente general de la armada Nacional, y Ministro del Supremo Consejo de la Guerra y Marina, para que se presente en la audiencia de dicho señor juez, ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á dar sus descargos en la causa de oficio que se le sigue por estafas cometidas en nombre de su amo; en la inteligencia que de presentarse se le oirá y administrará justicia , y de no se seguirá la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho, bien en concepto de acreedores ó herederos á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Portero y Doña Rosa Pau y Julian, vecinos que fuerou de esta corte, para que comparezcan por si ó por medio de procurador, con poder bastante, á deducirle en el término de 20 dias contados desde la publicación de este segundo anuncio en la Gaceta de esta capital, por el juzgado de primera instan cia de esta villa del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera y escribanía del número de D. Mariano Fernandez del Canto, donde radica la testamentaría de dichos D. José Portero y Doña Rosa Pau y Julian; en inteligencia que pasados sin haberto verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

#### REMATES.

POR providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Albacete, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Agustin Seco, está señalado el remate de la casa sita en esta corte calle de Zaragoza, antes de San Jacinto con vuelta á la de Postas, núm. 3 antiguo, 6 moderno, de la manzana 198, que tiene de sitio 4,240 pies superficiales, tasada en 817,792 rs., y dan por ella 650,300 reales vellon, el dia 14 del presente mes de Julio á la hora de las 11 de su mañana en la posada de S. S., calle de Santiago, núm. 7 y 9, cuarto 2º, donde se admitirán las mejoras que se hicieren.

#### VACANTES.

SE balla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Vilches, provincia de Jaen; su poblacion consiste en 480 vecinos, y la dotación de dicha plaza es de 250 ducados anuales pagados en esta forma: 100 de los fondos de este caudal de propios, 50 de los del comun de vecinos, y 100 del patronato y obra pia del Ilmo. Sr. D. Antonio Lopez Calderon, y señalado para su provision el dia 30 del presente. Los aspirantes que reunan las circunstancias requeridas por la ley dirigirán sus solicitudes francas de porte à la secretaria del ayuntamiento, debiendo presentar ademas en el dia señalado los competentes atestados de su conducta moral y politica.

## BIBLIOGRAFÍA.

OTHON el Arquero, por Alejandro Dumas. Un tomo en 8º de buen papel y esmerada impresion, dividido en seis entregas para que se pueda adquirir con mas facilidad.

El precio de cada una es de 2 rs., que se abonarán al tiempo de recibirla, pues la empresa no quiere exigir ningun

La entrega 1ª está ya impresa, y se dará al hacer el abono: las cinco restantes se remitirán en Madrid á las casas de los Sres. suscriptores, sin que por ningun motivo medie de la publicacion de una á otra mas tiempo que una semana.

Concluida de repartir la entrega 6ª, á la que acompañarán las cubiertas para el tomo, se entenderá cerrada la suscripcion, y se venderá á 16 rs. la obra encuadernada en rústica.

Se suscribe en Madrid en el despacho de Fr. Gerundio, gabinete de lectura, calle del Principe, esquina á la de la Visitacion; y en las provincias en las principales librerías. En los mismos puntos se hallará de venta la obra.

IIISTORIA de la esclavitud en Africa durante 34 años de Pedro José Dumont, que actualmente vive en Paris.

Esta historia es interesante en el dia, pues ademas de la relacion de los muchos trabajos que pasó Dumont en su larga cautividad, hace una descripcion exacta del pais y costumbres de las tribus árabes que en el dia estan en guerra con los franceses. Un tomo en 8º: se hallará á 8 rs. en pasta y 6 en rústica en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe el Real, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion.

A Psiquis, periódico del bello sexo. Esta produccion pri-mera y única en su línea hasta el presente, es un ho-meneje rendido á la hermosa mitad del linaje humano. Dedicado exclusivamente á la muger, trata solo de las materias á ella pertenecientes, á saber: educacion, labores, modas, historia, geografia, poesía, novelas, teatros &c. &c.

La frente material del periódico es lujosa y elegantísima eubiertas hermosas de color, hermesas litografias con un figunin al mes recibido de Paris. De suerte que todos llevan una de las tres cosas expresadas, y que constituyen la parte de adorno de la Psignis.

Sale una vez à la semana. El precio de suscripcion es 8 rs. al mes franco de porte. Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, y en Valencia en la de Lopez.

ESPAÑA romántica ó coleccion de anédoctas y sucesos novelescos sacados de la Historia de España, obra escrita en ingles por D. Telesforo de Trueva y Cosio, puesta en castellano por D. Andres Manglarz. Los Sres. suscriptores à esta obra acudirán á recoger el tomo 4º y último en Madrid á la librería de Cuesta; en Barcelona en la de Sellás y Oliva, y en los demas puntos donde se hayan suscrito, en deade se hallará la obra completa á 40 rs. en rústica.

TRATADO de farmacia, teórica y práctica, por Soubeiran. Traducida del frances por D. José Orriol Ronquillo: los Sres, suscriptores á esta obra acudirán á recoger la entrega octava en Madrid á la librería de Cuesta, y en Barcelona en la de Sellás y Oliva, y en los demas puntos donde se hayan suscrito: signe abierta la suscripcion.

# GALERIA DRAMATICA.

DEL MAL EL MENOS,

comedia en tres actos y en verso de D. Tomas Rodrigues Rubi, representada con extraordinario aplauso en el teatro del Principe. Véndese à 8 rs. en las librerias de Escamilla. calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas.

# REVISTA MILITAR.

PERIODICO MENSUAL,

REDACTADO POR D. EVARISTO SAN MIGUEL.

Número 26.

MES DE MAYO DE 1840.

Contiene este número los articulos signientes: Maniobras de un ejército. = Operaciones de la guerra

Napoleon.=Consulado. = Concordato.=Paz de Amieus.= Nuevas hostilidades .- Imperio. - Reino de Italia. - Austerlits y Jena .- Eylau y Friedland .- Paz de Tilsit .- España. Crónica militar.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche, en celebridad del dia ha dispuesto la empresa una funcion extraordinaria, cuyo órden es el signiente:

Sinfouía.

20

La lindísima comedia en un acto de D. Ventura de la Vega, la cual hace años no se representa, y cuyo título es : UN MINISTRO!! desempeñando en ella el papel de protagonista el actor D. Antonio de Guzman.

**3**°

Los dos hermanos Turen, cuyos ejercicios han sido tan aplaudidos del público, se presentarán á dar nuevas pruebas de su habilidad ejecutando los que siguen:

Posturas académicas.

2º Juegos indianos, prueba de gran fuerza (ejercicio nueo en estos teatros.)

3º La marcha del gran turco en silla de posta (nuevo). 4º El paseo de Hércules con 400 libras.

Las columnas horizontales.

6º La doble columna romana, en con los cuerpos horizontales sostendrán á 10 hombres (nuevo). 7º Juego de los anillos.

8º La cabeza y el brazo de hierro.

Se pondrá en escena la divertida comedia en un acto, que tambien hace mucho tiempo no se representa, titulada LA PLAGA DE CONVIDADOS, en la que desempeñará como en la anterior el papel principal D. Antonio Guzman.

Segunda parte de los ejercicios gimnásticos, en la forma siguiente:

1º Grandes ejercicios de la Estrapada, inventados y ejecutados por los dos hermanos en el teatro de la puerta de San Martin de Paris (nuevo).

2º Las inquisiciones romanas (nuevo). 3º Grande y nueva escena titulada El carnaval de Venecia, compuesta de nuevos y sorprendentes grupos, y ejecutada por los dos hermanos Turen en union con toda la compañía de baile. En esta escena bailarán un Pas-de deux la Sra. Diez y el Sr. Casas, y terminará con la gran lucha por los dos hermanos.

En celebridad del dia estará el teatro iluminado.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.